

A LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS, DESCENTRALIZADOS, COMUNAS RURALES Y TODO ENTE OFICIAL PERTENECIENTE AL ESTADO PROVINCIAL CON CUIT DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA. TEMA: ACREDITACIONES EN CUENTAS DEL SUPERIOR GOBIERNO POR RETENCIONES IMPOSITIVAS (Impuesto a las Ganancias y SUSS)

Desde la División de Retenciones Impositivas de la Tesorería General de la Provincia, se les informa que a partir del **01/08/2025**, el formato del archivo mediante el cual se informan las transferencias efectuadas, en concepto de Retenciones de Ganancias, Cta. Corriente N° 36000020097190/4 y Retenciones de SUSS, Cta. Corriente N° 36000020098094/0, a través de la página de Tesorería General de la Provincia, deberá ser en PDF, emitido por la entidad Bancaria. **No se admitirá Tickets emitidos por cajeros ni fotos del comprobante convertidos en PDF.**

Se deja aclarado que el único documento necesario para la correcta labor de esta División de Retenciones Impositivas, es el comprobante de la transferencia efectuada, no siendo necesario adjuntar facturas, ni ningún otro documento.

Se recuerda la importancia de cargar adecuadamente los datos que les pide el sistema, para la correcta imputación de las retenciones informadas.

Esta medida tiene por finalidad unificar la carga de información necesaria para el computo de las retenciones practicadas.